



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Ref.: Aprehensión Garantía Mobiliaria
Auto declara desistimiento tácito.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01019-00

Prevé el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que la última actuación registrada al interior del presente asunto, corresponde a la tramitación del oficio No. 1816/2022, por medio del cual se comunicó la orden de aprehensión del vehículo objeto de la acción a la autoridad competente el 24 de octubre de 2022¹, sin que hasta la fecha se haya adelantado trámite alguno por la parte actora para impulsar el presente asunto.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Declarar** terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
- 2. Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, en caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad que los haya solicitado.
- 3. Ordenar** el desglose y entrega al interesado de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.
- 4. No condenar** en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).
- 5. Archivar** las diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

¹ 009ConstanciaTramiteOficio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 17 de noviembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541bd02541e88bfca62fd9a0a922d9fdcf9be93e0c6b376a9a0036845ce5002**

Documento generado en 16/11/2023 03:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>